



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado ponente

Radicación n.º 100251

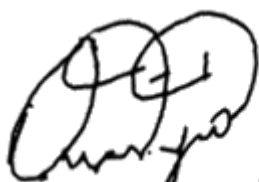
Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

**MUNICIPIO DE MANIZALES vs. JOSÉ FREDY
CASTAÑEDA PALACIO Y OTROS.**

Previo a resolver lo pertinente sobre la calificación de la demanda del recurso extraordinario de casación y de autorizar al abogado Fernando Naranjo Valencia, con Tarjeta Profesional n.º14.077, como apoderado de la parte recurrente, Municipio de Manizales, se conceden cinco (5) días hábiles, para que allegue la dirección de correo electrónico; la cual deberá coincidir con la que inscriba en el Registro Nacional de Abogados, de conformidad con el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022.

Lo anterior, por cuanto al consultar dicho registro, se constata que el profesional en derecho no cuenta con dirección de correo electrónico registrada.

Notifíquese.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

Firmado electrónicamente por:

**Omar Ángel Mejía Amador
Magistrado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 3660A20C37A5BE9DEF8BE4AF6B82EF2C68B4236620284B3BAE1E3FDB558B2116

Documento generado en 2024-01-31